



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se adjudica un contrato como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Administrativo/a, sujeto al Convenio colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias. PS-2019-087 Administrativo/a

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de aquellos candidatos que han superado todas las fases del proceso, además de alcanzar la nota mínima establecida por el tribunal para el total del proceso 50 puntos:

CATEGORÍA PROFESIONAL: Administrativo/a

Nº CONTRATOS: Uno

D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***3037**	MARTÍN CRUZ, EVA MARÍA	70,57
***9952**	BARRERA RODRÍGUEZ, TANIA	66,08
***9581**	SÁNCHEZ GARCÍA, NIRA MADELAINE	51,93

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, no pudiéndose formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero. Adjudicar el contrato laboral por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, el primer aspirante de la relación, deberá presentar en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/registro-general> la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) El título original exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión para su compulsión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, se deberá adjuntar fotocopia de la misma.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados, ordenados de igual manera que en la solicitud presentada, para que puedan ser cotejados y facilitar así su compulsión.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto. En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

Sexto. Cuando existan razones de urgencia, y de acuerdo con el artículo 7.6 de la convocatoria, podrá utilizarse la lista a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución para la contratación de personal laboral temporal y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

Dese copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente,
El Director,

Fdo. Rafael Reboló López.



ANEXO I.-

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO LABORAL como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Administrativo/a sujeto al Convenio colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias. PS-2019-087 Administrativo/a

DESTINO: Sede del Centro de Astrofísica en La Palma (CALP), isla de La Palma

CATEGORÍA PROFESIONAL: Administrativo/a

NOMBRE Y APELLIDOS: Eva María Martín Cruz

NIF: ***3037**